



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, acordó aprobar definitivamente el expediente número 2/2015 de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Expediente 2/2015 Modificación de Créditos

Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos Definitivos
			Expte. 1/2015	Expte.2/2015	
A) Gastos por operaciones corrientes					
1	Gastos de Personal	2.887.500,00	166.436,00		3.053.936,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.855.000,00		58.428,00	1.913.428,00
3	Gastos Financieros	75.000,00			75.000,00
4	Transferencias Corrientes	417.500,00			417.500,00
B) Gastos por operaciones de capital					
6	Inversiones Reales	243.000,00		58.400,00	301.400,00
9	Pasivos Financieros	465.100,00			465.100,00
Total presupuesto de gastos 2015		5.943.100,00	166.436,00	116.828,00	6.226.364,00

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos Definitivos
			Expte. 1/2015	Expte.2/2015	
A) Ingresos por operaciones corrientes					
1	Impuestos Directos	3.107.700,00			3.107.700,00
2	Impuestos Indirectos	72.100,00			72.100,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.258.000,00			1.258.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.304.100,00	119.030,00		1.423.130,00
5	Ingresos Patrimoniales	81.200,00			81.200,00
B) Ingresos por operaciones de capital					
6	Enajenación de Inversiones Reales	120.000,00			120.000,00
8	Activos Financieros	0,00	47.406,00	116.828,00	164.234,00
Total presupuesto de ingresos 2015		5.943.100,00	166.436,00	116.828,00	6.226.364,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Olías del Rey 19 de noviembre de 2015.-El Alcalde, José-Manuel Trigo Verao.

N.º I.-8852